

Cédula de carga de doble cortadura, marca ARBE, modelo CTF-2B: 20.000 kilogramos.

Dimensiones de plataforma: 12 m x 3, 14 m x 3, 16 m x 3, 18 m x 3, 20 m x 3.

El dispositivo indicador de peso será el modelo IC-17 de la marca «Pibernat», fabricado por «Campesa, Sociedad Anónima». Su precio máximo de venta al público no será superior a 3.100.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente electrónica se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula puente, correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Campesa, Sociedad Anónima».

Marca: «Pibernat».

Modelo: IC-17.

Indicación de la clase de precisión: III.

Alcance máximo, en la forma: Máx... 60.000 kg.

Alcance mínimo, en la forma: Min... 1.000 kg.

Escalón discontinuo, en la forma:  $d_j = kg$ .

Escalón de verificación, en la forma:  $e = 20 kg$ .

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Temperatura de funcionamiento, en la forma: 0° C/40° C.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0111
90085

Madrid, 29 de octubre de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

**28640** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camión cisterna, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Campesa», modelo S-3, presentado por la firma «Campesa», Registro de Control Metroológico número 0571.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa», con domicilio en la calle Capitán Haya, número 41, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camión cisterna, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Campesa», modelo S-3, provisto de medidor volumétrico, marca «Liquid Controls».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Campesa», el modelo de sistema de medida instalado sobre camión cisterna destinado al suministro de carburante líquido, marca «Campesa», modelo S-3, provisto de medidor volumétrico, marca «Liquid Controls», en sus dos versiones: M-7 o M-15; con sistema predeterminador, cuyo precio máximo de venta al público será de un 1.290.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos sistemas de medida se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre de la Entidad: «Campesa».

Marca del sistema de medida: «Campesa».

Modelo del sistema de medida: S-3.

Marca del medidor: «Liquid Controls».

Modelo del medidor: M-7/M-15.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo de suministro, en la forma: 380 l/min/760 l/min.

Caudal mínimo de suministro, en la forma: 38 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 10.5 kg/cm<sup>2</sup>.

Suministro mínimo, en la forma: 200 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 10° C/+50° C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0571
90081

Madrid, 29 de octubre de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

**28641** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, mezcla de gasolina y aceite, marca «Mix-Star», modelo SE 2-2, fabricado en Suiza por la firma «CH GYSLAG» y presentado por la Entidad «Cosimat, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0552.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cosimat, Sociedad Anónima», con domicilio en San Eusebio, 53, 08006 de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, mezcla de gasolina y aceite, marca «Mix-Star», modelo SE 2-2, destinado al suministro de carburante líquido, mezcla de gasolina y aceite al 2 por 100 y 4 por 100.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Cosimat, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor-mezclador destinado al suministro de carburante líquido, mezcla de gasolina y aceite opcionalmente al 2 por 100 y 4 por 100, provisto de un sistema electrónico y monedero para el suministro y un circuito neumático para el control de la mezcla y cuyo precio máximo de venta al público es de 795.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores-mezcladores se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Los aparatos surtidores-mezcladores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los aparatos surtidores-mezcladores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «CH GYSLAG».

Nombre del importador: «Cosimat».

Marca: «Mix-Star».

Modelo: SE 2-2.

Número de serie y año de fabricación.  
 Caudal máximo, en la forma: 5 l/m.  
 Caudal mínimo, en la forma: 0.1 l/m.  
 Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 8 kg/cm<sup>2</sup>.  
 Suministro mínimo, en la forma: 0.4 l.  
 Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma:  
 - 15 °C/+ 50 °C.  
 Clase de líquidos a medir: Mezcla de aceite/gasolina al 2 por 100 y 4 por 100.  
 Signo de aprobación de modelo en la forma:

0552
90079

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28642** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, presentada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5157.

Vista la petición interesada por la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima», domiciliada en Vía Augusta, 20-26, 08006 de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesar, de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Esselte Busines Systems, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación del modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Esselte», modelo Meto CPU, aprobada por Resolución de 15 de enero de 1990, consistente en los siguientes conceptos:

Se introducen dos opciones comerciales: CPU/CP y CPU/CS.  
 Se cambia el visor elevado y se dispone de visor bajo.  
 Se elimina la impresora térmica en la opción CPU/CS.  
 Se elimina la botonera de PLU'S, afectando, por tanto, al teclado.  
 Cambian las instrucciones de manejo en función de las partes eliminadas.

Segundo.-Esta modificación no sustancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de la aprobación del modelo de 15 de enero de 1990, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de la aprobación del modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 15 de enero de 1990.

Quinto.-Se considerará esta modificación no sustancial como la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28643** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g, presentada por «Tefal España, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5187.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Roma, 157, octavo, 08011 de Barcelona, en solicitud de la aprobación del modelo de la balanza de cocina de indicación digital, marca «Tefal», modelo SC-2104.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 81/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», el modelo de balanza de cocina digital, marca «Tefal», modelo SC-2104, de 1,5 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 2 g, efecto sustractivo de tara de 1,5 kilogramos y clase de precisión media (III), cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 14.500 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.-La balanza de cocina de indicación digital correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefal».  
 Nombre y anagrama del importador: «Tefal España, Sociedad Anónima».  
 Marca: «Tefal».  
 Modelo: SC-2104.  
 Indicación de la clase de precisión: (III)  
 Alcance máximo, en la forma: Máx. 1,5 kilogramos.  
 Alcance mínimo, en la forma: Min. 40 g.  
 Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d = 2$  g.  
 Escalón de verificación, en la forma:  $e = 2$  g.  
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = - Máx.  
 Escalón de tara, en la forma:  $d_T = 2$  g.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Leyenda «Exclusivamente uso doméstico».  
 Signo de aprobación del modelo, en la forma:

5187
90083

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**28644** RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Henke-Sass», de Alemania, y presentada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0833.

Vista la petición interesada por la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Tuset 19, Barcelona, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Distrex Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Norm-Ject», modelo HSW, de cinco milímetros de capacidad nominal, y cuyo precio de venta al público será de 35 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.